

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 18.

Obras públicas.—Expropiaciones.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, se inserta á continuación la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en el distrito municipal de Congostrina, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Espinosa de Henares á Hiendelaencina, á fin de que en el plazo de 30 días, pue an los interesados exponer lo que crean justo contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Guadalajara 20 de Enero de 1900.

El Gobernador,

Enrique Corcuera.

Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios	Clase de la finca.
1	D. Eugenio Nuñez.	Tierra de labor
2	Rafael Felipe.	id.
3	Niceto Magro.	id.
4	Demian Moral.	id.
5		Erial.
6	Agustin García.	Tierra de labor
7	Blas Atienza.	id.
8	Juan Antonio de la Hera.	id.
9	Tomás García.	id.
10	Angel Esteban.	id.
11	Antonio García Menor.	id.
12	José García Atienza.	id.
13	Pedro Clemente.	id.

14	Mannel Domingo.	id.
15	José García Atienza.	id.
16	Andrés García.	id.
17	Pedro Magro Heras.	id.
18	Angel Esteban.	id.
19	Leandro Orea.	id.
20	Manuel Magro Heras.	id.
21	Matías García.	id.
22	Deogracias Moral.	id.
23	Julian Domingo	id.
24	Pablo Magro.	id.
25	Esteban Esteban.	id.
26	Benito García.	id.
27	Fermin Orante.	id.
28	Nicanor Clemente.	id.
29	Bruno Garcia Franco.	id.
30	Santiago Magro.	id.
31	Juan de Andrés.	id.
32	Lorenzo Magro Heras.	id.
33	Cayetano Magro.	id.
34	Agustin García.	id.
35	Nicolás Andrés.	id.
36	Pablo García.	id.
37	Juan Magro.	id.
38	Petra Magro.	id.
39	Lorenzo Magro Heras.	id.
40	Pedro Esteras.	id.
41	Francisco García.	id.
42	Matías García.	id.
43	Francisco Ortega.	id.
44	Nicolás Andrés.	id.
45	Dámaso Magro.	id.
46	Diego Ortega.	Tierra labor.
47	Agustin García.	Yermo.
48	Tomás Magro.	id.
49	Manuel Garcia Barrero.	Tierra labor.
50	Tomás Magro.	id.
51	Pedro Clemente y Félix Domingo	id.
52	Alejandro Magro y Pedro Clemente	id.
53	Felipe Valenciano.	id.
54	Diego Ortega.	id.
55	Francisco Ortega.	id.
56	Francisca Felipe.	Yermo.
57	Felipe Felipe.	id.
58	Blas Atienza y Juan Andrés.	Tierra labor.
59	Francisca Felipe y Agustin.	id.
60	Niceto Magro.	id.
61	Nicolás Andrés.	id.
62	Blas Atienza.	id.
62r	José García Atienza.	id.
63	Francisca Felipe.	id.
64	Diego Ortega.	id.

65	Desgracias Moral.	id.	143 ¹	José Morales.	id.
66	Anselmo Atienza.	id.	144	Diego Ortega.	id.
67	Francisca Felipe.	id.	145	Venancio Ortega.	id.
68	José García Atienza.	id.	146	Fermin Orantes.	id.
69	Pablo Magro.	id.	147	Manuel García Domingo.	id.
70	Angel Esteban.	id.	148	Diego Ortega.	id.
71	Blas Atienza.	id.	149	Juan Felipe Clemente.	id.
72	Juan Andrés.	id.	150	Sandalio Atienza.	id.
73	Manuel García Domingo.	id.	151	Común de vecinos.	Baldíos.
74	Francisco Ortega.	id.	152	Herederos de Justo Cerrada.	id.
75	María Morales.	id.	153	Común de vecinos.	id.
76	Santiago Magro.	id.	154	D. Agustín García.	Tierra labor.
77	Jose Morales.	id.	155	Juan Sopena.	id.
78	María Morales.	id.	156	Matías García.	id.
79	Andrés Morales.	id.	157	Rafael Felipe.	id.
80	Santiago Magro.	id.	158	Alejandro Magro.	id.
81	Pascual Gamboa.	id.	159	Rafael Felipe.	id.
82	Rafael Felipe.	id.	160	Lorenzo Magro Domingo.	id.
83	Blas Atienza.	id.	161	Manuel García Barrero.	id.
84	Damian Morales.	id.	162	Juan Sopena.	id.
85	Manuel Hernando.	id.	163	Manuel García Clemente.	id.
86	Santiago Magro.	id.	164	Juan Sopena.	id.
87	Pedro Esteras.	id.	165	Santiago Bruna.	id.
88	José Morales.	id.	166	Julian Domingo.	id.
89	Manuel Esteban.	id.	167	Santiago Bruna.	id.
90	Manuel Magro Domingo.	id.	168	Raimundo Ortega.	id.
91	Valentin Morales.	id.	169	Benito Garcia	id.
91 ¹	Juan Andrés.	id.	170	Santiago Bruna.	id.
92	Manuel Clemente.	id.			
93	Juan Andrés.	id.			
94	Tomás García.	id.			
95	Manuel Magro Heras.	id.			
96	Blas Atienza.	id.			
97	Manuel Domingo.	id.			
98	Tomás García.	id.			
99	Leandro Orea.	id.			
100	Mariano Magro.	id.			
101	José García Atienza.	id.			
102	Eusebia Esteban.	id.			
103	Tomás García.	id.			
104	Valentin Morales.	id.			
105	Demetrio Perez.	id.			
106	Blas Atienza.	id.			
107	Mariano Magro.	id.			
108	José García Atienza.	id.			
109	Pablo Magro	id.			
110	José García Atienza.	id.			
111	Francisco Ortega.	id.			
112	Eugenio García.	id.			
113	Manuel García Domingo.	id.			
114	Pedro Esteras.	id.			
115	José Morales.	id.			
116	Manuel Esteban.	id.			
116 ¹	Juan García Magro	id.			
117	Ildefonso García (herederos).	id.			
118	José García Atienza.	id.			
119	Anselmo Atienza.	id.			
120	Pascual Gamboa.	id.			
121	José Ortega Hernando.	id.			
122	Tomasa Magro.	id.			
123	Blas Atienza.	id.			
124	Andrés García.	id.			
125	Eugenio García.	id.			
126	Manuel Hernando.	id.			
127	Juan Andrés.	id.			
128	Petra Magro.	id.			
129	Valentin Morales.	id.			
130	Tomasa Magro.	id.			
131	Cayetano Magro.	id.			
132	Félix Domingo.	id.			
133	Pedro Clemente.	id.			
134	Francisco García.	id.			
135	Manuel García Domingo.	id.			
136	Damien Morales.	id.			
137	Pablo Magro.	id.			
138	José Ortega.	id.			
139	Lorenzo Magro Heras.	id.			
140	Valentin Morales.	id.			
141	Andrés Morales.	id.			
142	José García Atienza.	id.			
143	Julian Domingo.	id.			

MINISTERIO DE FOMENTO.
REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, mientras se publica el reglamento de las Escuelas Normales, rijan para las matrículas y exámenes del grado elemental en dichos establecimientos de enseñanza las siguientes reglas:

1.^a Los exámenes de ingreso se solicitarán en la segunda quincena de Enero y Junio de cada año, y se verificarán respectivamente en los diez primeros días de Febrero y Julio.

2.^a Los alumnos que soliciten examen de ingreso deben acreditar que contarán diez y seis años de edad por lo menos en 15 de Septiembre para los que lo soliciten en Junio, y en 15 de Febrero para los que lo soliciten en Enero.

3.^a Las solicitudes de ingreso se dirigirán al Director de la Escuela Normal respectiva, acompañando la partida de bautismo ó certificación de nacimiento, según los casos, y certificaciones de buena conducta.

Por derechos de examen de ingreso abonarán los aspirantes 2 pesetas 50 céntimos.

4.^a Quedan dispensados del examen de ingreso los aspirantes que acrediten estar en posesión de un título académico; pero no podrán solicitar la matrícula correspondiente si no acreditan la edad á que se refiere la regla 2.^a

5.^a La matrícula oficial para cada uno de los cursos del grado elemental se verificará en la primera quincena de Septiembre y Febrero, con carácter de ordinaria, y en la segunda quincena de los referidos meses con el de extraordinaria. Los interesados abonarán en un sólo plazo los derechos de matrícula.

6.^a Los alumnos matriculados oficialmente que, á juicio de los Profesores de cada asignatura, no hayan perdido el derecho al examen de prueba de curso, solicitarán este examen en la segunda quincena de Febrero y Junio.

Al mismo tiempo abonarán 5 pesetas como derechos de examen por todas las asignaturas ó por

parte ellas, correspondientes á un curso del grado elemental.

7.^a Los exámenes del referido grado elemental se verificarán en la primera quincena de Febrero y Junio.

8.^a Los alumnos de enseñanza libre podrán solicitar el examen de ingreso, de asignaturas y de reválida del grado elemental en la segunda quincena de Enero y Junio de cada año, abonando en un solo plazo los derechos de matrícula y de examen.

9.^a La matrícula del grado elemental caduca á la terminación de cada uno de los dos cursos, tanto para los alumnos de enseñanza oficial como para los de enseñanza libre.

10. La conmutación de estudios para las Escuelas Normales se concederá por curso entre asignaturas de igual nombre á los alumnos que las tengan aprobadas en otros establecimientos de enseñanza oficial.

11. Las enseñanzas para los dos cursos del grado elemental comenzarán en 16 de Febrero de cada año y en el mismo día del mes de Septiembre.

12. Los exámenes de reválida del grado elemental podrán solicitarse solamente en la primera decena de los meses de Enero y Julio, tanto para los alumnos de enseñanza libre como para los de enseñanza oficial.

Los derechos de examen de reválida para el grado elemental serán de 10 pesetas por cada alumno, que se dividirán en partes iguales entre los Vocales del Jurado.

13. Los exámenes de reválida para el grado elemental se instruirán por las Secretarías de las Escuelas Normales, y se remitirán de oficio á los Presidentes de los Jurados.

14. Los Jurados de reválida serán nombrados cada tres años, á contar desde el presente, por los Rectores de los distritos universitarios en los cinco primeros días del mes de Febrero.

15. Para el nombramiento de Jurados de reválida del grado elemental, los Rectores pedirán propuesta unipersonal á los Prelados diocesanos, que propondrán los vocales eclesiásticos; á los Claustros de los Institutos de segunda enseñanza, que propondrán los Vocales Catedráticos, y á las Juntas de Profesores de las Escuelas Normales, que propondrán los individuos de su seno que han de formar parte del Jurado á que se refiere el artículo 43 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898.

16. El cargo de Vocal de Jurados de reválida es obligatorio para los funcionarios públicos, y solo podrá renunciarse por motivos justificados de salud.

17. Mientras el Jurado de reválida conste de tres ó más Vocales podrá continuar funcionando. En caso contrario se nombrarán Vocales que ocupen las vacantes durante el resto del trienio, previas las propuestas de que trata la regla 15, formuladas en la segunda quincena del mes de Enero ó del mes de Junio, según los casos.

18. Si un mismo Profesor de Religión fuese propuesto para Jurado de reválida por el Prelado de la diócesis y por la Junta de Profesores de la Escuela Normal, el Rector le nombrará Vocal eclesiástico, y nombrará sin propuesta otro Vocal perteneciente á la Junta de Profesores de la respectiva Escuela Normal.

19. Los Jurados de reválida elegirán por votación Presidente y Secretario de los mismos, y funcionarán en la Escuela Normal respectiva, la

cual facilitará el personal administrativo y subalterno y el material necesario para su cometido.

20. Los expedientes de reválida del grado elemental y las actas de los exámenes se archivarán en la Secretaría de cada Escuela Normal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1900.

PIDAL.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Delegación de Hacienda

SECCION DE PROPIEDADES.

20 por 100 de la renta de Propios.—Resultas de los años de 1897-98 y 98-99.

Circular importante.

Al examinar esta Oficina los antecedentes que lleva la misma por los diferentes conceptos que corren á su cargo, aparece que por el 20 por 100 de la renta de Propios de los ejercicios de 1897-98 y 1898-99, no se han liquidado ni reconocido por varios Ayuntamientos la parte correspondiente de las cantidades procedentes de los aprovechamientos forestales, sus respectivos montes no sujetos á subasta adjudicados á los vecinos ganaderos, y los arrendados en pública licitación, los cuales productos devengan la renta mencionada, según preceptúan las Reales órdenes de 22 de Diciembre de 1852, 23 de Abril de 1858 y disposiciones posteriores.

Mas no habiendo razón alguna que justifique el que dicho descubierto siga así por tiempo indefinido, en perjuicio de los intereses del Tesoro, he acordado llamar la atención de los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan, para que en el improrrogable plazo de quince días, remitan á esta Sección de Propiedades, las certificaciones declarativas en que consten precisamente las cantidades porque aparecen en descubierto, aplicables al ejercicio á que correspondan como «Resultas de los respectivos años económicos.»

A los efectos de la prevención 3.^a de la Real orden de 14 de Julio de 1897, no se admitirán más deducciones para computar el 20 por 100 perteneciente al Estado, que el 10 por 100 de aprovechamientos forestales y la contribución territorial satisfecha, precisamente, y justificada con los recibos de los trimestres satisfechos ó con certificaciones de los mismos si no es posible acompañarlos por estar unidos á las cuentas municipales, no pudiendo admitirse ni liquidarse las certificaciones de dicha renta, si no vienen justificadas en la forma y con los documentos aludidos.

Entre tanto, si alguna Corporación tuviera algo que alegar respecto á los descubiertos que se citan, debe exponerlo ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, con expresión de las causas que lo motiven, á los efectos que haya lugar.

Lo que se publica en este periódico oficial, á fin de que los Sres. Alcaldes y Secretarios cumplan el servicio de que se trata en el plazo señalado, á fin de evitar tener que proponer al señor Delegado de Hacienda, se exija á los Ayuntamientos morosos la responsabilidad á que haya lugar y que menciona el párrafo 16 del art. 34 del Re-

glamento orgánico vigente de la Administración provincial de Agosto de 1893.

Guadalajara 20 de Enero de 1900.—El Jefe de la Sección de Propiedades, Alejandro Aguilar.

Relación número 1 que se cita.

Resultas de 1897-98

	Pesetas cént.
Alpedroches.....	200
El mismo, por su agregado Casillas...	200
Armallones.....	1.051
Berninches.....	337 50
Budia.....	337 50
Cerezo.....	218
Escamilla.....	465
Horna.....	84
Laranueva.....	68
Lupiana.....	168
Paredes de Sigüenza.....	425
Pozo de Almoguera.....	100
Pradosredondos.....	605
Riva de Santiuste.....	47
Taracena.....	118
Torrejón del Rey.....	620
Villaseca de Henares.....	187 50

Relación número 2 que se cita.

Resultas de 1898-99

	Pesetas	Cts.
Albendiego.....	832	50
Algora.....	570	
Almiruete.....	870	
Alovera.....	180	
Almoguera.....	150	
Alpedroches.....	220	
Anchuela del Pedregal.....	715	
Armallones.....	1110	
Atance.....	310	
Azañón.....	165	
Berninches.....	630	
Budia.....	715	
Bujalaro.....	300	
Cabanillas del Campo.....	390	
Campisábalos.....	1063	
Casa de Uceda.....	356	25
Caspueñas.....	520	
Castajón de Henares.....	362	50
Castellar.....	187	50
Castilforte.....	300	
Castilmimbre.....	600	
Centenera.....	350	
Cerezo.....	485	
Ciruelas.....	341	50
Cogolludo.....	560	
Condemios de Abajo.....	240	50
Cubillo.....	200	
Chequilla.....	130	
Chiloeches.....	700	
Escamilla.....	300	
Fuenteviejo.....	490	
Galapágos.....	674	48
Guijosa.....	260	
Henche.....	420	
Hita.....	2108	33
Hontanares.....	190	
Horna.....	80	

(Sigue á la plana 5.)

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés deben realizarse el día de su vencimiento con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 13 Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente.—Mes de Febrero de 1900.

Nombre de los compradores	Vecindad.	Clase de la finca.	Su pro-cedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radica.	Fecha del remate.	Fecha del vencimiento.	Plazo.	Importe Pesetas Cts.	LIBRO y folio de la cuenta.
D. Segundo Megino.....	Molina.....	1 terreno	Propios...	6947.....	Establés.....	14 Nbre. 1891.	11 Febrero 1900	9.º	172 10	
El mismo.....	Idem.....	1 monte	Id.....	3285.....	Valsalobre agregado	Id. id. id.....	Id. id. id.....	9.º	370 60	
El Ayunt.º Valdepeñas Sierra.....	Valdepeñas Sierra.....	1 dehesa	Id.....	3242.....	Valdepeñas Sierra...	13 Febrero 1896.	24 id.....	5.º	224 40	
Id. Hombrados.....	Hombrados.....	1 idem	Id.....	886.....	Hombrados.....	26 Nbre. id.....	20 id.....	4.º	300 »	
D. Antonio Medranda.....	Guadalajara.....	1 monte	Id.....	1248.....	Fuenteleña.....	12 id. 1897.....	26 id.....	3.º	1.825 »	
Patricio de Agustín.....	Hita.....	22 rústicas	Estado.....	38 al 59.....	Hita.....	30 Dibre. 98.....	15 id.....	2.º	101 »	
Rogelio de la Fuente.....	Trijueque.....	12 idem	Id.....	226 al 237.....	Trijueque.....	16 id. id.....	18 id.....	2.º	56 40	
Vicente de Pedro Tejedor.....	Solanillos Extremo.....	1 monte	Propios..	701.....	Solanillos Extremo..	Id id. id.....	7 id.....	2.º	425 05	
Angel Castelbon.....	Cifuentes.....	1 casa	Id.....	199.....	Cogollor.....	12 Enero 1899..	23 id.....	2.º	71 40	

Lo que se hace saber por este anuncio que los señores Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad posible con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que éstos puedan evitarse los perjuicios del apremio ingresando el importe de los respectivos pagarés antes que trascurren los 20 días que marca el artículo 2.º de la citada Ley.

Guadalajara 18 de Enero de 1900.—El Interventor de Hacienda.—P. O.—J. Javier Aparici.

Huérmececes	560
Hueva	650
Imón	337 50
Irueste	1200
Jirueque	175
Lupiana	160
Masegoso	150
Matarrubia	610
Medranda	950
Mesones	100
Mierla (La)	180
Molina	225
Moratilla de los Meleros	385
Ocentejo	300
Orea	1237
Padilla de Hita	178
Peñalver	207 50
Peralveche	155
Poveda de la Sierra	770
Pozo de Almoguera	225
Prádena de Atienza	73 25
Pradosredondos	300
Puebla de Beleña	75
Puebla de Valles	620
Renales	34 50
Revera	600
Riofrio	260
Riosalido	50
Riva de Santiuste	690
Robledillo de Mohernando	390
Rueda	22
Sacedón	258 33
San Andres del Rey	75
Setiles	50
Sigüenza	2265
Taracena	110
Tordesilos	450
Torrejón del Rey	450
Uceda	410
Ujados	380
Valdeavellano	551 50
Valdeconcha	225
Valdegrudas	200
Valdepeñas de la Sierra	350
Valhermoso	64
Villaexcusa de Palositos	97 50
Yunta (La)	990
Zaorejas	75
Zarzuela de Jadraque	220
Presidente del Señorío de Molina, por los montes de	
Hombrados	1380
Checa	8600
Selas	501
Presidente de la Comunidad de Al- moguera, por el monte de Drieves	450

AYUNTAMIENTOS

SALMERON.

D. Desiderio Vera Guijarro, Alcalde constitucio-
nal de esta villa.

Hago saber: Que en providencia dictada en el
dia de hoy, he acordado proceder á la venta en
pública subasta de las fincas rústicas y urbanas
pertencientes á este Pósito, cuyos bienes con su
tasación, son los siguientes:

Finca rústicas.

Primer lote. Una tierra en la Solana de Valde-

medina, de caber 70 almudes, ó sean 10.86,92 hec-
táreas, de éstas 30 almudes á cereales y 40 vermos,
tiene una paridera; linda Norte Tomás Mellado,
Este Mariano Carrasco, Sur viña del Gitano y
Ecequiel Alcántara y término de Villaexcusa de
Palositos y Oeste herederos de Manuel Gamboa,
tasada en 1.500 pesetas.

Una viña en Valdemedina, de diez peonadas;
linda Saliente, Poniente y Norte Lucio del Pozo
y Mediodía herederos de Natalio Ruiz, en 200 id.

Una tierra en las Chorreras de San Roman, de
diez y ocho celemines; linda Saliente Mariano Cu-
lebras, Mediodía Bartolomé Perez, Poniente tér-
mino de Villaexcusa y Norte herederos de Gabi-
no Mellado, en 80 id.

Una casa de campo derruida, en el Gitano, que
mide una extensión de 96 metros cuadrados; linda
por todos aires con la finca descrita al principio
de este lote, en 200 id.

Importa el primer lote, 1.980 pesetas.

Segundo lote. Una tierra en la Fuente del Po-
tro, de dos fanegas; linda Saliente herederos de
Saturnino Corona, Mediodía los de Julian de la
Guerra, Poniente y Norte los de Nicomedes Gi-
menez, en 300 id.

Un olivar en las Navas, de 62,10 áreas; linda
Saliente y Norte un cerro, Mediodía Pedro Saiz y
Poniente Mariano Saiz Cava, en 300 id.

Otro en la Fuente del Potro, de 46,57 áreas; lin-
da Saliente herederos de D. Saturnino Corona,
Mediodía herederos de Juan Perez, Poniente los
de Policarpo Ramirez y Norte los de Julian de la
Guerra, en 100 id.

Total de este lote, 700 pesetas.

Tercer lote. Una tierra de secano con 5 olivos
en Valdelobo, de tres celemines; linda Saliente
cerro, Mediodía camino, Poniente barranco y Nor-
te herederos de Benito Angel, en 70 id.

Un olivar en Hoya Zureillo, de 15,53 áreas; lin-
da Saliente herederos de Ciriaco Saiz, Mediodía
los de Julian de la Guerra, Poniente camino y
Norte Mariano Jabalera, en 125 id.

Total de este lote, 195 pesetas.

Cuarto lote. Una tierra en las afueras de las
Escavas, de dos celemines; linda Saliente Andrés
Vera, Poniente y Norte camino y Mediodía Ma-
riano Culebras, en 47 id.

Otra en el Cerro Luisillo, de una fanega; linda
Saliente herederos de Isabel Guijarro, Mediodía
D. Sinforoso Ramon, Poniente Mariano Ruiz y
Norte D. Mariano Pascual, en 150 id.

Un olivar en el Vallejo de la Cueva, de 46,57
áreas; linda Saliente herederos de Justa Gil, Me-
dioidía los de Nicomedes Gimenez, Poniente los
de Antolin Orcero y Norte cerro, en 330 id.

Total de este lote, 527 pesetas.

Quinto lote. Un olivar en el Cerro del Rebo-
llar, de tres fanegas; linda Saliente Gregorio Gui-
jarro, Mediodía José Culebras, Poniente herede-
ros de Casimiro Olmos y Norte los de Calixto
Gualda, en 450 id.

Una tierra en la Fuen Labrada, de una fanega;
linda Saliente Julian Mellado, Mediodía cerro
y Poniente y Norte Mariano Culebras, en 50 id.

Otra en el Cerro Marina, de siete celemines;
Saliente, Mediodía y Poniente Cayetano Perez y
Norte herederos de Rosalía Mendieta, en 30 id.

Total de este lote, 530 pesetas.

Sexto lote. Una tierra de regadío en la Rui-
dera, de ocho celemines; linda Saliente herederos

de D. Mariano Guerrero, Mediodía y Poniente don Mariano Vadillo y Norte D. Antonio Saiz, en 200 idem.

Otra en la Macolla, de seis celemines; linda Saliente y Norte camino, Mediodía yermo y Norte Mariano Saiz Cava, en 30 id.

Un olivar en el Cerro Marina, de seis celemines; linda Saliente un barranco, Mediodía Vicente Regidor (herederos), Poniente camino y Norte herederos de Vicenta Carreras, en 100 id.

Total de este lote, 330 pesetas.

Séptimo lote. Una tierra de secano en el Llano de la Doctora, de seis celemines; linda Saliente herederos de Benito Angel, Mediodía, Poniente y Norte Anastasio Jabalera, en 25 id.

Un olivar en las Albarizas, de una fanega; linda Saliente un cerro, Mediodía y Poniente camino las Albarizas y Norte idem, en 130 id.

Otro en el Rebollar, de igual cabida que el anterior; linda Saliente Santos Casilla, Mediodía Feliciano Gualda (herederos), Poniente los de Higinio Saiz y Norte D. Mariano Pascual, en 112 id.

Total de este lote, 267 pesetas.

Fincas urbanas.

Octavo lote. Una casa en la calle del Candil, sin número, consta de dos pisos y mide una extensión superficial de 669 metros cuadrados, correspondiendo 358 metros al corral y tinado, y el resto al edificio; linda por derecha y testero con otra de los herederos de Rosalía Mendieta, por izquierda cuadra y pajar de Mariano Culebras, en 2.100 id.

Total de este lote, 2.100 pesetas.

Noveno lote. Mitad de una casa en la calle de San Francisco, núm. 18, consta de dos pisos con una cuadra y corral, mide una extensión superficial de 425 metros cuadrados, correspondiendo 278 á la cuadra y corral, y el resto al edificio; linda por la derecha con Valentina Dominguez, por la izquierda con las afueras de la población y por testero con los herederos de Eustasio Saiz, en 1.171 pesetas, importe de este lote.

La subasta tendrá lugar en estas Casas consistoriales, el día 28 del actual, á las once de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría hasta el día de la subasta y en dicho acto para el que quiera interesarse.

Salmeron 7 de Enero de 1900.—El Alcalde, Desiderio Vera.

OLMEDA DEL EXTREMO

Finado el plazo por el cual se anunció vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de esta villa, sin presentarse solicitud alguna, se anuncia nuevamente por el termino de treinta días y con la dotación anual de treinta pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes al Sr. Alcalde de esta villa.

Olmeda del Extremo 17 de Enero de 1900.—El Alcalde, Victor Mayo.

TORREMOCHA DEL PINAR

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal jurado de este pueblo; su dotación consiste en 375 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, con la obligacion de respon-

der á los daños causados por toda clase de ganados que no justifiquen quien los causó.

Los que reúnan las condiciones de moralidad y demás requisitos que la ley exige y aspiren á obtener dicho cargo, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 31 del actual, pasado se proveerá.

Torremocha del Pinar á 16 de Enero de 1900.—El Alcalde, Eugenio Martinez.

CHEQUILLA.

Se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, el recuento general de ganadería para el año 1900 á 1901, donde pueden examinarlo las personas interesadas y hacer reclamaciones.

Chequilla 16 de Enero de 1900.—El Alcalde.—P. O.—Vicente Gomez.

JÓCAR.

El recuento de la ganadería para el año actual, está terminado y expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Jocar 13 de Enero de 1900.—El Alcalde, Santiago Elvira.

Juzgados de instrucción

CIFUENTES.

D. Francisco Page y Torrecilla, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza, se tramita expediente para la exacción de la multa de 240 pesetas 30 céntimos que importan los honorarios del Ayudante de montes D. Austreberto Segura, impuestas al vecino de esta villa, D. Pedro Lopez de Angel, en cuyos autos se ha acordado en providencia de esta fecha, sacar á pública subasta los bienes embargados á dicho Sr. Lopez, los cuales á continuación se expresan:

Una acción de baldíos, proindivisa con treinta socios, en término de El Val de San García; linda Saliente monte de Canredondo, Mediodía herederos de D. José Batanero Huerta, Poniente y Norte el rio Tajuña, tasada esta parte en 600 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de Febrero próximo, á las once de su mañana; debiendo advertir, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que será de cuenta del rematante los títulos de propiedad, siendo requisito indispensable para interesarse en la subasta, consignar previamente en mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y presentar la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 15 de Enero 1900.—Francisco Page.—José Sierra.

SIGUENZA.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia fecha de ayer, recaída en la demanda de juicio de menor cuantía á instancia del Procurador don Lucas Casado, en nombre de D. Dámaso Casado Cal-

vo, como padre y representante de su hija menor Clementa Casado Guijarro, sobre reclamación de pesetas en concepto de indemnización de perjuicios, se ha servido disponer, entre otros particulares, que se notifique dicho proveído y se le emplace por el término de nueve días al demandado D. Pedro Sales Aymerich, por edictos, en la forma prevenida en el art. 269, según lo preceptuado en el 683 de la ley de Enjuiciamiento civil, en vista de que dicho D. Pedro, que fué vecino y Médico de Torremocha del Campo, se halla en ignorado paradero, con el objeto de que pueda comparecer en dicho juicio y á fin de que conteste la demanda en el término que se le señalará.

En su virtud, expido la presente cédula de emplazamiento para su inserción en el periódico oficial de esta provincia, á los efectos prevenidos; previniéndose al referido demandado que si no comparece en el término señalado de nueve días desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Sigüenza 16 de Enero de 1900.—Antonio María Gonzalez.

ATIENZA.

D. Ignacio Docavo Alberti, Juez de instrucción de esta villa de Atienza y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que el día 31 del actual y doce horas en punto de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes embargados al rematado Eusebio Cortezón, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Rebollosa de Jadraque, con rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación y para responder de las responsabilidades pecuniarias de la causa que se le ha seguido por hartos, y cuyos bienes son á saber:

Una tierra en el término municipal de Rebollosa, en la Cañada, cabe un celemin; linda Saliente yermo, Mediodía Patricio Moreno y Norte Anastasio Cuenca, después de rebajado el 25 por 100, en 1'90 pesetas.

Otra en id. id.; linda Saliente yermo, Mediodía José Cortezón y Norte Simón de Mingo, en 2'25 idem.

Otra en id. y sitio de los Llanos, de siete celemines; linda Saliente Santiago Perdices, Poniente Juan Toledano, en 3 id.

Otra en id. detrás de la Cerrada, de dos celemines; linda Saliente la Cerrada de yerba, Mediodía Mauricio Merino y Norte José Cortezón, en 1'90 id.

Otra en id. y sitio del Ganchal, yerma, cabe una fanega; linda Saliente Manuel de Abajo, Mediodía término de Angón, Poniente José Cortezón y Norte Francisco de Mingo, en 3'75 id.

Otra en id. y sitio del Alto de las Carcamas, de nueve celemines; linda Saliente Juan Alda, Poniente yermo, Mediodía herederos de Antonio Parra y Norte José Cortezón, en 5'25 id.

Otra en id. en la Colada del Carcamal, de cuatro celemines; linda Saliente Candiao Gomez, Mediodía José Cortezón, Poniente Colada y Norte yermo, en 3 id.

Otra en el Llano de San Antón, de dos celemines; linda Saliente Santiago Perdices y Poniente Julian Toledano, en 2'25 id.

Otra en id. id. de dos celemines; linda Saliente yermo, Mediodía Lucas Lence y Poniente y Norte María Parra, en 1'90 id.

Otra en el Alto del Toro Conde, de seis cele-

mines; linda Saliente Julian Cuenca, Mediodía José Cortezón y Poniente camino de Huérmeces, en 3 id.

Otra en id. en el Perdón de la Cañada y Barranquillo, de tres celemines; linda Saliente Domingo Recuero, Poniente herederos de Gregorio Merino, en 2'25 id.

Otra en el Tomar, de cinco celemines; linda Saliente José Cortezón y Poniente Patricio Parra, en 2'25 id.

Otra en el Rejuelo, cabe dos celemines; linda Saliente Miguel Cortezón y Poniente Leandro de Mingo, en 1'50 id.

Otra en la Solana de la Hoya, de dos suertes, caben las dos cuatro celemines; linda Saliente yermo, Mediodía Marcos Minguez, Poniente Juan Minguez, en 1'09 id.

Otra en el Bacho de la Cañada, de un celemin; linda Saliente camino de la Cañada, Poniente y Norte Francisco de Mingo, en 6 id.

Otra en el Ganchal, de cuatro celemines; linda Saliente José Cortezón y Poniente Leandro de Mingo, en 2'25 id.

Otra en la Umbria y Llave de la Taina de Juan Alda, hoy de Anastasio Cuenca, cabe tres celemines; linda Saliente José Cortezón y Poniente Santos Zamora, núm. 22 del sorteo, en 1'09 id.

Otra en la Solana de Cantarronilla, cabe dos celemines; linda Saliente José Cortezón, Mediodía barranco, núm. 16 del sorteo, en 0'75 id.

Otra en la Umbría de dicho sitio, de 2 celemines; linda Saliente José Cortezón, Mediodía barranco, núm. 4 del sorteo, en 0'75 id.

Otra en los Picarones, núm. 6 del sorteo, cabe dos celemines; linda Saliente camino de Santiuste, Mediodía y Poniente José Cortezón, en 0'75 id.

Otra en la Solana del Cardo, de dos celemines, séptimo sorteo núm. 9; linda Saliente camino de Santiuste, Mediodía Antonio Ranz, Poniente barranco y Norte José Cortezón, en 0'75 id.

Otra en el Llano de la Vaca, de dos celemines; linda Saliente término de Santiuste, Poniente barranco y Norte José Cortezón, en 0'75 id.

Otra en dicho sitio, arriba, de dos celemines; linda Saliente y Norte Francisco de Mingo, Poniente y Mediodía yermo, en 0'75 id.

Mitad de la trigésima cuarta en los Quemados, proindivisa y particionera con su hermano y demás compañeros, en 0'75 id.

Otra en la Solana, de un celemin; linda Saliente Nicanor de Abajo, Mediodía José Cortezón, en 0'75 id.

Quien quisiere hacer postura acuda el día y hora indicados; advirtiéndose, que si no hay postor que cubra el precio de su tasación, se admitirán las dos terceras partes del valor del precio que salen á remate; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio y sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y con la condición de que el rematante verifique la inscripción antes del otorgamiento de la escritura.

Dado en Atienza á 11 de Enero de 1900.—Ignacio Docavo.—De orden de S. S.—José Giner.

PASTRANA.

Don Santos García López, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que á las doce de la mañana del

día diez del próximo Febrero, se procederá en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la de igual clase de Chinchón, á la venta en pública subasta por primera vez y por el precio de su tasación de los bienes embargados al procesado Mariano Villalvilla Díaz, vecino de Brea, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en causa que en el año pasado mil ochocientos ochenta y nueve, se le siguió por lesiones y homicidio y cuyos bienes con su tasación, son los siguientes:

Una tierra de cuatro fanegas en la Torcica; linda al Saliente Prudencio Villalvilla, Mediodía Manuela Barbero, Poniente Paula Díaz y Norte Dionisio González, tasada en 250 pesetas.

Otra tierra en el Lomo de la Hoya, de haber cuatro fanegas; linda Saliente camino, Mediodía idem, Poniente Florentino Sanchez Trillo y Norte Vicente Díaz, tasada en 100 id.

Otra tierra en Valdehernando, de haber cuatro fanegas; linda Saliente vecino de Mondéjar, Mediodía Miguel Martínez, Poniente Prudencio Villalvilla y Norte Miguel Escribano, tasada en 120 pesetas.

Otra tierra de dos fanegas en la Casa de Copa; linda Saliente yermo, Mediodía cerro, Poniente Pedro Martínez y Norte Félix Zorita, tasada en 50 idem.

Una era en el cerro de la Tejera, de seis celemines; linda al Saliente Claudio Zorita, Mediodía camino del Puente y Norte Victor Gonzalez, tasada en 20 id.

Un olivar con catorce pies en el cerro Polanco; linda Saliente y Mediodía Manuel Cezar, Poniente Prudencio Villalvilla y Norte Dionisio González, tasada en 100 id.

Una tierra de dos fanegas en los Pedernales; linda al Saliente y Norte vecino de Orusco, y Poniente Alvaro Redondo, tasada en 50 id.

Una era de seis celemines en el cerro de la Hebra; linda al Saliente camino, Mediodía Faustino Martínez y Norte Benigno Esteban, tasada en 30 id.

Una tierra en el Val llamado del Olivo, de haber una fanega y tres celemines; linda Saliente Manuel Cezar, Mediodía cerro, Poniente la era y Norte Prudencio Villalvilla, tasada en 150 id.

Otra tierra de seis celemines en el Salobre; linda Saliente y Mediodía la era, Poniente Juan Cuthé y Norte Francisco Escribano, tasada en 75 id.

Otra tierra de cinco fanegas y seis celemines en el Haza de la Vieja; linda Saliente camino, Mediodía Benita Fernández, Poniente Gregorio Díaz y Norte cerro, tasada en 152'50 id.

Otra en el Hoyo de Ormeña, de cinco fanegas; linda al Saliente camino, Mediodía Anastasio López, Poniente Prudencio Villalvilla y Norte cerro, tasada en 150 pesetas.

Otra idem de dos fanegas, en Valhongo; linda al Saliente camino, Mediodía Gregorio Díaz, Poniente Mariano Díaz y Norte Francisco Escribano tasada en 50 pesetas.

Otra de siete fanegas en el camino de Mondéjar; linda al Saliente Manuel Vazquez, Mediodía vecino de Mondéjar, Poniente camino y Norte cerro, tasada 175 id.

Otra tierra de una fanega, en la Carrera; linda al Saliente cerro, Mediodía Prudencio Villal-

villa, Poniente camino y Norte Ventura González, tasada en 50 id.

Otra idem de cinco fanegas en la Torcica; linda al Saliente camino, Mediodía Juan Cauthe, y Poniente José Perez Valle y Norte José Torres, tasada en 175 id.

Un olivar de 116 pies en la Choza del Escribano; linda al Saliente Vicente Díaz, Mediodía Vicente Rodríguez, Poniente y Norte Calixto Torres, tasada en 58 id.

Octava parte de un solar en la calle de Santa Catalina; linda con la casa curato y egidos, tasado en 15 id.

Otra tierra de secano sita en los Maniantales, de haber catorce fanegas; linda Saliente otra de Prudencio Villalvilla, Mediodía Federico Garrido, Poniente otra de Julián Rodríguez y Norte cerro, tasada en 500 id.

Otra tierra en la cañada del Codo, de haber siete fanegas, linda Salientes cerros, Poniente otra de D. Antonio Cauthe, Mediodía y Norte cerros, tasada en 250 id.

Una casa en la villa de Brea, en la calle del Dómine, número 8, compuesta de planta baja, cámara y corral; que linda por su derecha entrada otra de Julián Alique, izquierda con otra de Benigno Edetan y por su espalda camino del Boha, tasada en 2.250 id.

Total 4.770'50 pesetas.

Se advierte á los licitadores que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor que ofrezcan por los bienes á que hagan postura, exhibir la cédula personal y que no existen títulos de propiedad de las fincas que se subastan.

Dado en Pastrana á 15 de Enero de 1900.—Santos García López.—P. M. de S. S.—Manuel Cuadrado Piña.

JUNTAS PERICIALES

Con el fin de que dichas Juntas puedan proceder en tiempo hábil á la formación del apéndice al amillaramento que ha de servir de base para la contribución territorial del próximo ejercicio de 1900 á 1901, los contribuyentes de los distritos que á continuación se expresan, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido variación en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento y en el término que á cada uno se les señala, las oportunas relaciones de altas y bajas en la forma prevenida, pues pasado dicho término no serán admitidas.

El Cardoso, hasta el 30 del actual.

Cubillejo del Sitio, hasta el 31 de id.

Viñuelas, hasta el 30 de id.

Carrascosa de Tajo, por quince id.